



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO

1 209

COLCHANE, 02 NOV 2017

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2.- La Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 144-19321, el cual adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Colchane;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- El Decreto Alcaldicio N° 944 de fecha 26 de septiembre, el cual declara vacante el cargo de Secretario Municipal;

6.- El Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Colchane;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1177 de fecha 25 de octubre de 2017, el cual establece la suplencia del cargo de Secretario Municipal;

**CONSIDERANDO:**

1.-Qué, el artículo 16 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades modificado por la Ley N° 20.794, establece que la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control.



REPUBLICA DE CHILE  
 REGIÓN DE TARAPACÁ  
 PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
 UNIDAD JURIDICA

2.- Qué, mediante Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 13 de abril de 2017, se aplicó medida disciplinaria de destitución al Secretario Municipal titular, en razón de un procedimiento administrativo;

3.-Qué, en razón a lo precedentemente expuesto, y luego de haber finalizado el proceso judicial que inicio el ex funcionario, se dicta el Decreto Alcaldicio N° 944 de fecha 26 de septiembre el cual declara vacante el cargo de Secretario Municipal;

4.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1.- **LLAMESE:** a concurso público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Secretario Municipal

N° de cargos	Estamento	Grado	Cargo	Calidad jurídica
1	Directivo	8° EUMS	Secretario Municipal	Planta

2.- **APRUEBESE Y ESTABLECESE,** las siguientes Bases Generales para llamado a concurso público de antecedentes indicando en el punto anterior, cuyo texto forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **OFICIESE,** a las municipalidades de la región según lo prescrito en el artículo 17 de la Ley N° 18.883.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO**

**ARCHÍVESE.**



GABRIEL VIAL ZAPATTA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (s)



JAVIER GARCIA CHOQUE  
 ALCALDE

